

CONTRATO DE INAJUINATO

CASA SITA DE LA CALLE LA FUENTE NUMERO 18

En el pueblo de Buera a veintiocho de marzo de mil novecientos veintenta y tres, reunidos de una parte D. MANUEL AYDUN GUANILAN como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Buera, debidamente autorizado por la Corporación para formular este contrato, según resulta por la copia certificada del acuerdo que se une, asistido de mi el Secretario de la misma, y de otra parte GRACILIA GUANILAN PUCHES de 73 años de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, natural de Buera y vecina del mismo, con domicilio en la calle la Fuente No. 1 con capacidad para otorgarla y que obra en nombre propio y en concepto de arrendador, se contrata en arriendo la planta primera de la casa señalada con el número 18 de la calle la Fuente, por el plazo de diez años renovables y precio de CIENTO CINCUENTA pesos mensuales, pagaderas por trimestres vencidos y con arreglo a las cláusulas que a continuación se citan.:

(a).--se formula este contrato de arrendamiento por la Srta Graciliana Puches en vista del ofrecimiento efectuado por ella a este Ayuntamiento del local para la instalación de la central telefónica y reunir el mismo, las debidas condiciones a dicho fin. --

(b).--Las dependencias objeto de este contrato se destinarán para la instalación de la central de Teléfonos y vivienda para la familia encargada, no pudiendo ser destinada a ningún otro uso. --

(c).--Las obras que a juicio de la Compañía Telefónica de España se precisen efectuar en las citadas dependencias para la instalación de los servicios, serán a cargo según se indica a continuación:

Por parte del Ayuntamiento. --: construcción del locutorio de ladrillo con su correspondiente puerta de acuerdo con el modelo que facilitará la Compañía Telefónica, dotación del banco reglamentario para la sala de público, instalación eléctrica en la sala de público, aparatos y locutorio con tubo HARMON empotrado, platonos y globos de 14 a 30 centímetros, con sus correspondientes juegos de llaves, obra de albañilería, carpintería y pintura que se precise y demás materiales necesarios para realizar las obras de reforma que indique la Compañía Telefónica. --

Formulado así este contrato, se extiende por triplicado a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. --

EL ALCALDE

ARRENDADOR



EL SECRETARIO

[Signature]